



Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué &lt;memorialesprimerolaboral@gmail.com&gt;

**RV: Recurso de reposición y en subsidio apelación**

1 mensaje

**Juzgado 01 Laboral - Tolima - Ibagué** <j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Para: memoriales <memorialesprimerolaboral@gmail.com>

30 de junio de 2021, 16:48

Cordialmente,



**De:** Guillermo José Pinzón Romero <jose16\_28@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 30 de junio de 2021 16:22

**Para:** Juzgado 01 Laboral - Tolima - Ibagué <j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: Recurso de reposición y en subsidio apelación

**De:** Guillermo José Pinzón Romero

**Enviado:** miércoles, 30 de junio de 2021 7:50 p. m.

**Para:** [j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co) <[j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** Recurso de reposición y en subsidio apelación

Respetuosamente y en atención al auto del 24 de junio hogaño me permito adjuntar recurso de reposición y en subsidio apelación, junnto con la prueba del escrito de subsanación y envío del trslado de la demanda y subsanación a las entidades demandadas.

Favor Acusar recibido.

Cordialmente

Guillermo José Pinzón Romero  
Abogado.

**2 adjuntos**



**Prueba de subsanación y trslado a las entidades demandadas.pdf**

996K



**R. Reposición y Apelación.pdf**

24K

**Señor:**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
**Ibagué Tolima**  
**E.S.D**

**Asunto:** Recurso de reposición y en subsidio apelación

**Rad.** 2021-00063-00

**Ref.** Demanda Ordinaria laboral de Elizabeth Bustos Vs sociedad administradora de fondo de pensiones y cesantías PROTECCIÓN S.A, Administradora colombiana de pensiones COLPENSIONES y sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías COLFONDOS.

Respetuosamente y en atención al auto del 24 junio hogaño donde rechaza la demanda referenciada, dentro del término legal establecido, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- Manifiesta el despacho que rechaza la demanda teniendo en cuenta que la parte actora no dio estricto cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda laboral de fecha 27 de mayo de 2021.

2.- La inconformidad frente a la decisión de rechazo radica en que al momento de subsanar la demanda si se tuvieron en cuenta cada uno de los reparos hechos por el despacho, es decir se establecieron pretensiones principales y subsidiarias conforme lo indicado en el auto inadmisorio, siendo la pretensión principal la declaratoria de nulidad del traslado de régimen de prima media con prestación definida administrado por colpensiones al de ahorro individual con solidaridad administrado por colfondos y el realizado por la demandante con la AFP Protección; y como subsidiaria se estableció que se declare la ineficacia del mismo traslado.

3.- Igualmente se informó el correo electrónico del suscrito y el de las entidades demandadas.

4.- También se anexó dentro del escrito de subsanación enviado el 02 de junio hogaño, prueba del envío del traslado de la demanda con sus anexos y del escrito de subsanación con sus anexos a cada uno de los demandados conforme al decreto 806 de 2020, cumpliendo así con cada uno de los reparos hechos por el despacho.

5.- Se anexa prueba del envío del escrito de subsanación y prueba del traslado a los demandados.

Por lo anterior, es que respetuosamente se le solicita al despacho que reponga su decisión y en caso no ser así conceda el recurso de apelación para que el superior decida.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Guillermo José Pinzón Romero', with a horizontal line extending to the right.

Procedimiento con Causa General  
**GUILLERMO JOSÉ PINZÓN ROMERO**  
C.C. 1.110.476.881 de Ibagué  
T.P. 315616 C.S.J.

Señor:  
**JUEZ PRIMERO LABORAL DE CIRCUITO**  
Ibagué Tolima  
E.S.D

**ASUNTO:** Subsanción  
**RAD.** 73001-31-05-001-2021-00063-00

**DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE:** ELIZABETH BUSTOS RODRÍGUEZ.  
**CONTRA:** SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS.

En atención al auto del 27 de mayo de los corrientes, respetuosamente dentro del término legal establecido, me permito subsanar la demanda de la siguiente manera:

1.- Se establecen como **PRETENSIONES PRINCIPALES:**

PRIMERO: Que se declare la **NULIDAD** del traslado del régimen de prima media con prestación definida administrado actualmente por COLPENSIONES, al de ahorro individual con solidaridad administrado por el fondo de pensiones y cesantías COLFONDOS S.A. realizado el día 16 de Marzo de 2001 y el realizado entre mi prohijada señora ELIZABETH BUSTOS RODRIGUEZ y la AFP PROTECCIÓN S.A. el día 20 de enero de 1999.

SEGUNDO: Que como consecuencia de la anterior, se ordene al fondo de pensiones y cesantías COLFONDOS S.A. trasladar a COLPENSIONES todas las Cotizaciones, bonos pensionales y rendimientos de la cuenta de ahorro individual del afiliado.

TERCERO: Las que el juez considere ultra y extra petita y adicional condenar en costas a la parte demandada.

1.1- Se establecen **COMO PRETENSIONES SUBSIDIARIAS** en caso que no se estime la principal:

PRIMERO: Que se declare la **INEFICACIA** del traslado del régimen de prima media con prestación definida administrado actualmente por COLPENSIONES, al de ahorro individual con solidaridad administrado por el fondo de pensiones y cesantías COLFONDOS S.A. realizado el día 16 de Marzo de 2001 y el realizado entre mi prohijada señora ELIZABETH BUSTOS RODRIGUEZ y la AFP PROTECCIÓN S.A. el día 20 de enero de 1999.

SEGUNDO: Que como consecuencia, se ordene al fondo de pensiones y cesantías COLFONDOS S.A. trasladar a COLPENSIONES todas las Cotizaciones, bonos pensionales y rendimientos de la cuenta de ahorro individual de la señora ELIZABETH BUSTOS RODRIGUEZ.

2.- Se informa al despacho que el correo electrónico del suscrito y de las entidades demandadas son los siguientes

2.1- El correo del suscrito, inscrito en el registro nacional de abogados es  jose16\_28@hotmail.com .

2.2- El correo de la Administradora colombiana de pensiones "COLPENSIONES" es  notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

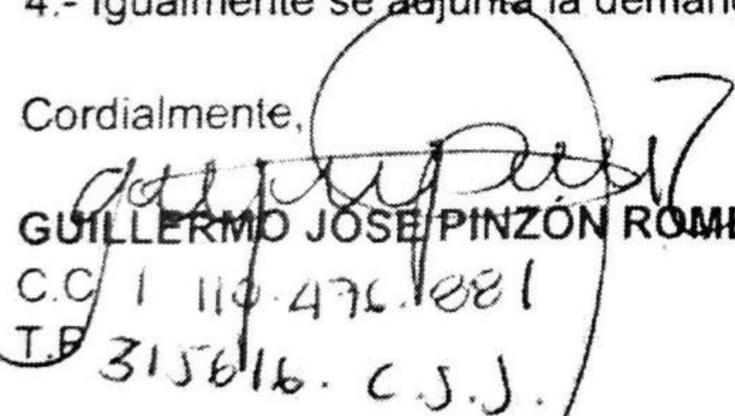
2.3- El correo de la sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías PROTECCIÓN S.A es  afp\_proteccion@proteccion.com.co .

2.4- El correo de la sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías COLFONDOS es  procesosjudiciales@colfondos.com.co .

3. En cuanto a la obligación de enviar al correo electrónico de las entidades demandadas, la demanda y sus anexos al igual que el escrito de subsanación, se adjunta las constancias de envió de la demanda, junto con sus anexos y el escrito de subsanación con anexos.

4.- Igualmente se adjunta la demanda debidamente firmada.

Cordialmente,

  
GUILLERMO JOSE PINZÓN ROMERO

C.C. 1 110.476.081

T.P. 315616. C.S.J.

Buscar



Responder Eliminar Archivo Mover a

- Outlook
- Mensaje nuevo
- Favoritos
- Correo no deseado 14
- Agregar favorito
- Carpetas
- Bandeja de entra... 1412
- Correo no deseado 14
- Borradores 36
- Elementos enviados
- Elementos eliminados
- Archivo
- Notas
- Historial de conversac...
- Carpeta nueva
- Grupos
- Nuevo grupo

### RV: Traslado demanda ordinaria laboral Rad 2021-00063



Guillermo José Pinzón Romero  
 Mié 2/06/2021 10:01 PM  
 Para: procesosjudiciales@colfondos.com.co

Reply icons

2021-063 (10).pdf  
333 KB

Mostrar los 3 datos adjuntos (31 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive

**Asunto:** RV: Traslado demanda ordinaria laboral Rad 2021-00063

Señores Colfondos

En atención al auto del 27 de mayo dictado dentro del proceso de la referencia y al decreto 806 de 2020 me permito enviar adjunto la demanda ordinaria laboral con rad. 2021-0063 y el escrito de subsanación de la misma.

Responder Reenviar

RV: Traslado demanda ordi... (Sin asunto) X

Outlook

Buscar

Mensaje nuevo

Responder Eliminar Archivo Mover a

Favoritos

Correo no deseado 14

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entra... 1412

Correo no deseado 14

Borradores 36

Elementos enviados

Elementos eliminados

Archivo

Notas

Historial de conversac...

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

### RV: Traslado demanda ordinaria laboral Rad 2021-00063

Reenvió este mensaje el Mié 2/06/2021 10:01 PM.



Guillermo José Pinzón Romero

Mié 2/06/2021 9:59 PM

Para: afp\_proteccion@proteccion.com.co

2021-063 (10).pdf  
333 KB

Mostrar los 3 datos adjuntos (31 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive

Señores

protección S.A

En atención al auto del 27 de mayo dictado dentro del proceso de la referencia y al decreto 806 de 2020 me permito enviar adjunto la demanda ordinaria laboral con rad. 2021-0063 y el escrito de subsanación de la misma.

Responder Reenviar

RV: Traslado demanda ordi...

(Sin asunto)



- Outlook
- Mensaje nuevo
- Favoritos
- Correo no deseado 14
- Agregar favorito
- Carpetas
- Bandeja de entra... 1412
- Correo no deseado 14
- Borradores 36
- Elementos enviados
- Elementos eliminados
- Archivo
- Notas
- Historial de conversac...
- Carpeta nueva
- Grupos
- Nuevo grupo

Buscar

Responder   Eliminar   Archivo   Mover a

Traslado demanda ordinaria laboral Rad 2021-00063

Reenvió este mensaje el Mié 2/06/2021 9:59 PM.

Guillermo José Pinzón Romero

Mié 2/06/2021 9:55 PM  
 Para: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

2021-063 (10).pdf  
 333 KB

Mostrar los 3 datos adjuntos (31 MB)   Descargar todo

Guardar todo en OneDrive

Señores  
 Colpensiones

En atención al auto del 27 de mayo dictado dentro del proceso de la referencia y al decreto 806 de 2020 me permito enviar adjunto la demanda ordinaria laboral con rad. 2021-0063 y el escrito de subsanación de la misma.

Responder   Reenviar